



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN
BÉLGICA, PAÍSES BAJOS Y
LUXEMBURGO



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (ALCE) DE BRUSELAS (AULAS DE BÉLGICA Y LUXEMBURGO). CURSO 2024-2025

PREGUNTAS FRECUENTES

AVISO: La Consejería de Educación de Benelux hace dos convocatorias diferentes, una para Bélgica y Luxemburgo y otra para Países Bajos. Esta información se refiere solo a Bélgica y Luxemburgo.

1. ¿Para qué tipo de plazas convoca la Consejería de Educación la lista de interinos en Bélgica y en Luxemburgo?

Para plazas de interinos durante el curso completo o sustituciones temporales en la ALCE de Bruselas, cuyas aulas están en Bélgica y Luxemburgo. Las plazas se convocan solo para el cuerpo de maestros (todas las especialidades).

En la ALCE los docentes se desplazan hasta las aulas donde tienen lugar las clases. Estas aulas están situadas, con relativa frecuencia, en localidades diferentes, a veces distantes las unas de las otras. Los gastos de desplazamiento son cubiertos por el Ministerio. Los desplazamientos en transporte público (generalmente tren) suelen ser fáciles. Por eso, su uso será preferente. El uso de vehículo particular será excepcional y deberá justificarse.

Normalmente se trabaja de martes a sábado o de lunes a viernes, quedando domingo y lunes o sábado como días de descanso semanal. El docente no suele disponer de un centro de trabajo único, por lo que el trabajo no lectivo debe realizarlo en su domicilio.

2. ¿Tengo que acreditar mi residencia en Bélgica o Luxemburgo para presentarme a la convocatoria?

No. Solo deberá tener acreditada su residencia en el país en el momento de su nombramiento como funcionario interino.

3. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc., son los mismos establecidos legalmente para los funcionarios docentes pertenecientes a los

mismos cuerpos destinados por concurso en el mismo tipo de plazas en el exterior o el que viniese realizando la persona que sustituye.

La actividad docente se desarrollará de forma presencial y en línea, esta última a través de Aula Internacional.

4. ¿Cuánto voy a ganar como profesor interino en Bélgica o Luxemburgo?

Se abonan las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla. El salario bruto asciende, aproximadamente, a unos 1700 euros para un docente del cuerpo de Maestros. Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

5. Yo hablo francés, pero no poseo ninguna titulación de las exigidas en la convocatoria que lo demuestre. ¿Puedo participar en la convocatoria y demostrar mi conocimiento mediante algún tipo de examen?

No. Debe presentar alguna de las titulaciones recogidas en la Base Quinta, apartado 1.d).

6. ¿Se aceptan las publicaciones en el apartado de Formación académica?

No se valoran las publicaciones en ningún apartado.

7. En el caso de haber finalizado unos estudios, pero no estar en posesión aún del título que los acredite, ¿qué documento me sirve para certificarlo?

El resguardo de haber pagado las tasas para la obtención de dicho título.

8. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?

No, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitud. No podrá tenerse en cuenta para su valoración y posterior puntuación ningún tipo de documento presentado en los plazos de reclamaciones. Este plazo se abre para que los candidatos puedan subsanar los errores que afecten a la admisión/exclusión de su solicitud o reclamar la puntuación obtenida, pero no para que puedan presentar nueva documentación.

9. Una vez terminada la baremación y publicadas las listas, ¿cuándo me llamarán para ocupar una plaza de interino?

El procedimiento establecido en la convocatoria, que se inicia mediante un correo electrónico, solo se llevará a cabo cuando surja la necesidad de cubrir plazas o sustituciones de manera interina y, por tanto, es imposible conocer cuándo, dónde o por cuánto tiempo se van a producir.

10. ¿Cuál es el método de llamamiento utilizado?

Cada vez que se produzca una sustitución que requiera la propuesta de una persona de la lista, la Consejería avisará a los aspirantes a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. Se concederá un plazo máximo de 24 horas para responder a dicho correo. La Consejería, respetando el orden de puntuación, llamará telefónicamente a los aspirantes que hayan contestado a dicho correo electrónico en plazo, para ofrecerles la plaza. La plaza se adjudicará al primer aspirante que la acepte telefónicamente. Por ello, se recomienda a aquellos aspirantes admitidos que, durante la vigencia de las listas, en caso de cambiar de dirección de correo electrónico, notifiquen adecuadamente a la Consejería de dicho cambio.

11. ¿Hay algún tipo de ayuda económica para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para gastos de viaje, instalación u otros. Asimismo, la búsqueda de alojamiento es responsabilidad del interino, si bien puede dirigirse a sus compañeros de trabajo y al personal de la Consejería para solicitar orientación sobre las soluciones más recomendables.

Existen unas **Guías**, publicadas por esta Consejería, con consejos prácticos para los docentes y asesores españoles que trabajan en centros y programas en alguno de los tres países del Benelux. Pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/belgica/publicaciones-materiales/publicaciones.html>